Guaranda diciembre 18, 2025
RCU – 025– 2025 – 191

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (025), realizada el 18 de diciembre del 2025;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución de la Planificación para la apertura de la Cohorte I 2026 de la Maestría en Prevención y Gestión de Riesgos.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 350, determina: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte (...)";

QUE, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 menciona: Reconocimiento de la autonomía responsable.- "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [….]";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 22, literal f) determina: "Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares";

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec

QUE, la Comisión Administrativa mediante Resolución Nro. RCA-SO-011-2025-145 de fecha 24 de noviembre de 2025, solicita al Consejo Universitario se apruebe la Planificación para la apertura de la Cohorte I 2026 de la Maestría en Prevención y Gestión de Riegsos.

RESUELVE POR UNANIMIDAD: "APROBAR LA PLANIFICACIÓN PARA LA APERTURA DE LA COHORTE I 2026 DE LA MAESTRÍA EN PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR
SECRETARIA GENERAL